



**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que el Sr. Alcalde con fecha 13 de noviembre de 2019 ha dictado el siguiente decreto con número 3407:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/21**

**Asunto:** Ratificación de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA RECREACIÓN HISTÓRICA DEL SITIO DE TARIFA.

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Diputación de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA RECREACIÓN HISTÓRICA DEL SITIO DE TARIFA
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 21/2019, suscrito el 21 de mayo de 2019
Objeto	La Diputación de Cádiz conviene en colaborar con el Ayuntamiento de Tarifa para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa mediante la concesión de una subvención económica a su favor cifrada en doce mil euros.
Entidad con la que se formaliza el convenio	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	Se procederá a la tramitación del expte. de modificación presupuestaria consistente en Generación de Crédito por nuevos o mayores ingresos en la partida 330/22609 por importe de 12.000 €
Vigencia	El plazo máximo de ejecución hasta el 24 de octubre de 2019. La justificación de la ayuda deberá ser presentada como máximo el 31 de octubre de 2019
Texto del convenio	Adjunto en anexo
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 30.05.2019, favorable condicionado a la subsanación de: Memoria justificativa. Consta Memoria justificativa de fecha 04.07.2019.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 14/11/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 14/11/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

**TERCERO:** Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/11/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/11/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y  
EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Ruiz Giraldez con NIF [REDACTED], Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, en representación de éste, con NIF P1103500-C.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN. Por todo ello,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción deportiva de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Asimismo el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 784/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

**Segundo.-** Que, según disponen, el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

**Tercero.-** Que según disponen los artículo 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, así como prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

Firma 2 de 2 | 14/11/2019 | Alcalde | Francisco Ruiz Giraldez  
Firma 1 de 2 | 14/11/2019 | Secretario General | Antonio Aragón Román

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Cuarto.-** Que en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la figura de los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. Asimismo, el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento de Grazalema va a realizar una recreación histórica en su ámbito municipal que versará sobre la gesta de Guzman "El Bueno" durante el sitio de Tarifa por los musulmanes.

**Sexto.-** Que ambas partes han convenido que la Diputación de Cádiz colabore en la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa. Dicha participación forma parte de las funciones de asistencia y cooperación municipal que competen a la Diputación provincial siendo el presente Convenio el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida al Ayuntamiento, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz de 18 junio de 2004) y su modificación (B.O.P nº 30 de 14 de febrero de 2006.

#### ESTIPULACIONES

**Primera.-** La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en colaborar el Ayuntamiento de Tarifa para sufragar los gastos ocasionados por la organización y celebración de la recreación histórica del sitio de Tarifa, mediante la concesión de una subvención económica a su favor, cifrada en DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 08/432A/46200 del presupuesto en vigor.

#### Segunda.- Obligaciones de las partes

El Ayuntamiento de Tarifa se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la ejecución de la actividad subvencionada.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
14/11/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
14/11/2019  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### Tercera.- Plazo de ejecución

Se establece como plazo máximo de ejecución hasta el **24 de octubre de 2019**.

### Cuarta.- Justificación

Se deberá justificar ante la Excmo. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. A tales efectos la entidad deberá justificar la inversión realizada, dentro del plazo establecido en el presente convenio mediante las Certificaciones o facturas, que deberán presentarse en documentos originales o fotocopias compulsadas.

El importe subvencionado será abonado previa justificación del mismo.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el **31 de octubre de 2019** de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa que se presenta como anexo al presente convenio.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido en la concesión, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por la Diputación.

### Quinta.- Compatibilidad con otras ayudas

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales. En este caso, el Ayuntamiento de Tarifa, deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

### Sexta.- Difusión

La entidad beneficiaria deberá hacer constar en todas las actividades y actuaciones objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en los soportes que sean utilizados

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicha obligación de inserción de la imagen corporativa, no podrá llevarse a cabo entre el período de publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el día de la votación.

### Séptima.- Comisión de Seguimiento.

A partir de la firma de este Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento,

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 14/11/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 14/11/2019 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

**Octava.- Naturaleza jurídica.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

**Novena.- Protección de Datos**

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12)

Y para que conste a los efectos oportunos en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en la fecha que se indica.

Por la Diputación Provincial de Cádiz, La Presidenta	Por el Ayto. De Tarifa , El Alcalde
Irene García Macías	Francisco Ruiz Giraldez

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, documento firmado electrónicamente.

Firma 2 de 2	14/11/2019	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	14/11/2019	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO I**

**JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por su Secretario/persona que tenga responsabilidad:  
Apellidos y Nombre:

**CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado subvencionado con \_\_\_\_\_ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- 35 17 Fecha de ejecución del programa.
- 35 17 Actuaciones realizadas.
- 35 17 Resultados obtenidos.
- 35 17 Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- 35 17 Conclusiones.

▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende la subvención concedida.

▲ 3º (Según los casos) Dado que el importe de la subvención superan los 49.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 17.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 14/11/2019 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 14/11/2019 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

**CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el \_\_\_\_\_ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa y  
 (Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de \_\_\_\_\_ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A  
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma  
Nombre y apellidos,

Firma  
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

**Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado**

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/11/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/11/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

Nº Orden	Fecha justificante/Fra	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
<b>Importe total gastos justificados</b>							
<b>Importe Subvención</b>							
<b>Resultado</b>					Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación		

EL SECRETARIO/A  
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Firma  
Nombre y apellidos,  
DNI

Sello de la entidad

Firma  
Nombre y apellidos,  
DNI

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 14/11/2019 | Secretario General  
Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 14/11/2019 | Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	73e8e419b1c043d3ace5ec4ed3bd1c92001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

